

NOTIFICACIÓN POR EDICTO
– Ley 1952 de 2019.

Expediente N° 036-2025
Investigados Carlos Andrés Gutiérrez Triana

EDICTO
Expediente N° 036-2025

El funcionario instructor en virtud del Decreto 1223 de 2020 y ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución N°000119 del 22 de marzo de 2022, en concordancia la Ley 1952 de 2019,

HACE SABER:

Que dentro de la actuación disciplinaria de radicado N° 036-2025, por auto del 3 de agosto de 2026, dispuso:

“[...] RESUELVE

Primero. Ordenar la apertura de investigación disciplinaria en contra del servidor público Carlos Andrés Gutiérrez Triana, quien se desempeña en el empleo de Técnico Asistencial Grado 04 asignado del GIT de Servicios Administrativos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia. Segundo. Ordenar la práctica de las siguientes pruebas, para lo cual se concede a las dependencias requeridas el término de diez (10) días para aportar la información y/o documentación requerida, previniendo que en caso de no contar con esta, deberán dar traslado al competente para su atención oportuna: Documentales 1. Requerir al GIT de Talento Humano para que con destino a esta investigación aporte y/o informe: 1.1 Copia de la hoja de vida del señor Carlos Andrés Gutiérrez Triana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.873.354. 1.2 Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía) del señor Carlos Andrés Gutiérrez Triana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.873.354. 1.3 Copia de la Resolución de nombramiento y el acta de posesión del señor Carlos Andrés Gutiérrez Triana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.873.354. 1.4 Informar quién es el superior inmediato del funcionario Carlos Andrés Gutiérrez Triana, señalando nombre completo, cargo, funciones y datos de ubicación. 1.5 Aportar copia de las políticas relacionadas con el horario de trabajo, así como copia del acto administrativo por medio de la cual se adopta el horario de trabajo en la entidad. 1.6 Informar si el servidor público Carlos Andrés Gutiérrez Triana, ha reportado alguna de las siguientes formas de trabajo: (i) teletrabajo o trabajo en casa, allegando, en caso afirmativo, la resolución por medio de la cual se concedió el teletrabajo y/o soporte del área donde labora, en el caso de tener trabajo en casa, (II) trabajo con horario flexible, informando en caso afirmativo el horario establecido y aportando el documento soporte. 1.7 En caso de existir, enviar copia de los compromisos para la evaluación del año 2025 del señor Carlos Andrés Gutiérrez Triana. 2. Requerir al GIT de Servicios Administrativos para que aporte y/o informe: 2.1. Aportar copia y número de la tarjeta de ingreso otorgada al señor Carlos Andrés Gutiérrez Triana, identificado con cédula de ciudadanía No 80.873.354, utilizada para el acceso y salida de las instalaciones de la ART, ubicadas en la Carrera 7 No 32-24, Centro Empresarial San Martín - Torre Sur (pisos del 36 al 41), en la ciudad de Bogotá D.C. 2.2 Aportar el registro de ingreso y salida (hora y fecha) del señor Carlos Andrés Gutiérrez Triana, identificado con cédula de ciudadanía No 80.873.354, correspondiente a los días hábiles de la vigencia 2025, en las instalaciones de la ART ubicadas en la Carrera 7 No 32-24, Centro Empresarial San Martín - Torre Sur (pisos 36 al 41), en la ciudad de Bogotá D.C Tercero. Informar al investigado que, de conformidad con lo señalado en el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, tiene derecho a ser escuchado en diligencia de versión libre, en cualquier etapa de la actuación, señalando que si lo considera puede rendirla por escrito. Adicionalmente, se le informa del derecho que le asiste a designar un defensor. Por otra parte, se informa que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y 215 del C.G.D, en esta etapa podrá confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en la apertura de la investigación, y que, en razón de ello, podrá obtener los beneficios descritos en el artículo 162 ibidem. Cuarto. Comunicar la apertura de esta investigación disciplinaria al Viceprocurador General de la Nación, y la Procuraduría Distrital, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 216 de



OFICINA JURÍDICA
Instrucción
Primera Instancia
CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

la Ley 1952 de 2019 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente. Quinto. Comisionese a la funcionaria Ofir Mercedes Duque Bravo - Experto Código G3 - Grado 05, para que asuma la actuación disciplinaria y dé curso a todos los actos de trámite o de impulso procesal que sean requeridos en la etapa de instrucción, comunicaciones o notificaciones a que haya lugar, y la práctica de pruebas previa comisión de conformidad con lo previsto en el artículo 152 del C.G.D., así como proyectar para firma del funcionario Instructor los autos o proveídos que se deriven de la naturaleza y curso de esta. Sexto. Obténgase de la página de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de los investigados, imprímase copia y adjúntese al plenario. Séptimo. Para efectos de control de identificación de la actuación disciplinaria, se conformará el expediente disciplinario No. 036-2025, en cuaderno de copias en observancia de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 1952 de 2019. Octavo. Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme lo prevén el parágrafo del artículo 130 y los artículos 133 y 134 de la Ley 1952 de 2019. Noveno. Librense las comunicaciones y los respectivos oficios para dar cumplimiento a la presente decisión. **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Lorena Ladino Cárdenas Jefe Oficina Jurídica Titular de Etapa de Instrucción Disciplinaria de la ART [...]**

Para los fines indicados en los artículos 127 de la Ley 1952 de 2019, se fija el presente Edicto en lugar visible por el término de tres (3) días, hoy diez (10) de septiembre de 2026 a las 08:00 A.M. y se desfija el catorce (14) de septiembre de 2026, a las 5:00 P.M.

OFIR MERCEDES DUQUE BRAVO

Firmado digitalmente
por OFIR MERCEDES
DUQUE BRAVO

Ofir Mercedes Duque Bravo – Experto G3 grado 5
Expediente N°036-2025
Control Disciplinario Interno Agencia Renovación Territorio – A.R.T.-